

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-0312-00

Revisado el plenario se encuentra que en la sentencia emitida el 8 de febrero de 2019 en la parte resolutive se omitió hacer referencia al folio de matrícula de la totalidad de los inmuebles a entregar, circunstancia por la que de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige por omisión el numeral segundo del auto de 8 de febrero de 2019 el cual quedará así, en lo pertinente:

Primero. Ordenar al demandado LUIS FELIPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ restituir a favor de la entidad demandante los inmuebles ubicados en la Calle 101 No. 14-31 apt 604 garajes 16 y 26 del Conjunto Residencial FLANBOYAN de esta ciudad e identificados con los folios de matrícula Nos. 50N – 20130983, 50N – 20130945 y 50N – 20130955.

En lo demás queda incólume.

Secretaría en razón a lo direccionado en le numeral tercero de la sentencia emitida, proceda a elaborar despacho comisorio teniendo en cuenta la corrección aquí consignada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.